

J935

Los suscritos Don Ramón Rosal y Catarineu, Presidente del Círculo del Liceo, y Don Antonio Pons y Arola, Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, hacemos constar:

1º.- Que de acuerdo con nuestras Juntas de Gobierno hemos convenido los contratos de venta de la casa hoy de propiedad del Círculo del Liceo sita en la Rambla del Centro de esta ciudad con vuelta a la calle de San Pablo, señalada con los números <sup>24</sup> 4 y ~~10~~ en la primera y con los números 1, 1 bis, 3 y (5) en la segunda y de arriendo de parte de la misma casa, con arreglo a las minutas que firmamos por duplicado; cual convenio ha de ser sometido para su aprobación a las Juntas Generales de ambas entidades.

2º.- Que para cumplir el requisito que se acaba de indicar, la Junta de Gobierno del Círculo del Liceo se obliga a convocar Junta General de sus socios para un día no posterior al diez y seis del próximo mes de Diciembre y a someter á su aprobación los contratos, tal como vienen redactados.

3º.- Para el caso de ser aprobados los contratos dichos por la Junta General (de Accionistas) del Círculo del Liceo, la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo queda obligada a convocar a Junta General de accionistas para un día no posterior al diez de Enero? del próximo año de mil novecientos treinta y seis y a someter á su aprobación los mismos contratos.

4º.- Si la Junta General de socios del Círculo del Liceo introdujera modificaciones en los proyectos de contratos, la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo podrá aceptarlas ó rechazarlas. En el primer caso habrá de convocar a la Junta dicha en el párrafo anterior, sometiéndole los contratos con las enmiendas aludidas. En el segundo caso, queda

1 de socios

rá relevada de todo compromiso.

5º.- Si la Junta General de accionistas de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo introdujera, a su vez, modificaciones en los proyectos de contrato, la Junta de Gobierno del Círculo del Liceo podrá aceptarlas, en cual caso convocará, ó no, a otra Junta General de socios, según fuera la entidad ó importancia de las modificaciones, ó rechazarlas, dando por terminadas las negociaciones.

De todo lo que se levanta la presente acta en duplicado ejemplar, quedando uno en poder de cada uno de los Presidentes firmantes.